



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Modificada por Rc 1538/02
Relacionada con Rc 1646/02
Rc 1811/02 CPWC

Aprobado por Rc 681/03

Modificada por RS 0025/03

RESOLUCIÓN N° 1456
EXPEDIENTE N° 2500-38824/02.-

NEUQUÉN, 30 OCT. 2002

VISTO :

El Expediente N° 2500-38824/02; y

CONSIDERANDO :

La necesidad de proveer los cargos vacantes de Maestro Especial de Plástica de Escuelas Primarias Comunes ubicadas en la Provincia, de acuerdo con lo establecido en las leyes y reglamentaciones vigentes;

Que se dispone de las vacantes destinadas a esos efectos por la Junta de Clasificación - Nivel Primario;

Que por la Dirección General de Recursos Humanos se procedió a verificar la información respectiva sobre el tema;

Que la Dirección de Educación Estético Expresiva propicia el dictado de la norma legal pertinente;

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente;

Por ello;

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

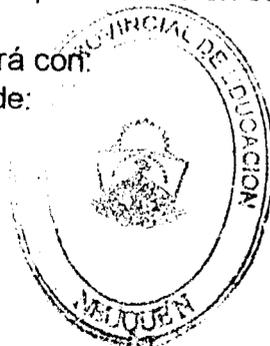
R E S U E L V E

- 1º) **LLAMAR** a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia - Títulos Docentes -, para cubrir cargos de Maestros Especiales de Plástica de Escuelas Primarias Comunes de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente - Ley 14.473 - adoptado por Ley Provincial N° 956, - PRIMER LLAMADO -
- 2º) La presente Convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles, a partir del 5to. día hábil desde la firma de la presente norma legal.-
- 3º) La nómina de vacantes forma parte de la presente Resolución como Anexo I y II.
- 4º) Los aspirantes deberán presentar solicitud y la documentación necesaria para su clasificación, según ítems valorables estipulados en la presente convocatoria. Las inscripciones serán presentadas ante la Junta de Clasificación - Nivel Primario - sita en calle Belgrano y Colón de Neuquén Capital, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada a bajo pieza certificada, en este último caso se considerarán aquellas cuyo matasellos registren fecha no posterior al último día del plazo estipulado.
Se utilizarán los formularios que se proveerán al efecto, los que deberán ser cumplimentados en todos los ítems en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas y acompañados de la documentación que no obre en su legajo.

ES COPIA

- Para quien abra legajo lo hará con:
- Fotocopias autenticadas de:

ELIANA RIVERA SANGLIA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Consejo Provincial de Educación



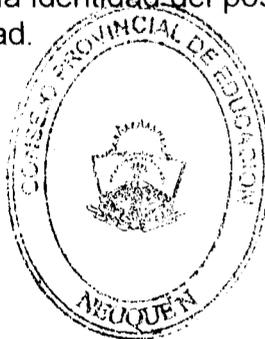


CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 1456 .-
EXPEDIENTE N° 2500-38824/02.-

- Título docente registrado en la Provincia.
 - Partida de nacimiento.
 - Documento personal incluyendo la hoja de domicilio.
 - Otros Títulos oficiales de carreras terminadas.
 - Toda otra documentación que acredite su actuación docente.
- 5°) A cada aspirante se le extenderá un recibo en el que constará la presentación de la solicitud y comprobantes agregados.
- 6°) No se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos.
- 7°) No se recibirá documentación con posterioridad al cierre de la inscripción.
- 8°) Los aspirantes citarán la Escuela Cabecera del Área donde deseen desempeñarse, quedando inscriptos para la totalidad de las vacantes nominadas de las Escuelas Primarias Comunes que correspondan a ella.
Podrán inscribirse hasta en dos (02) Escuelas Cabeceras debiendo cumplimentar una solicitud por cada una de ellas. La inscripción en más de dos (02) de ellas anulará las inscripciones realizadas.
- 9°) Los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y toda falsedad comprobada en la documentación determinará la descalificación del aspirante y la devolución de la documentación, quien no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el presente año.
- 10°) **RATIFICAR** a los efectos de presente concurso se tendrán en cuenta las Resoluciones N° 2186/88, Anexo I y las modificaciones dispuestas por Resolución N° 0463/95.
- 11°) El personal docente calificado tendrá derecho a presentar recurso dentro de los cinco (05) días hábiles de la publicación de los listados de puntaje. Cumplido el plazo, la calificación quedará definitiva.
- 12°) **ACLARAR** que ante igualdad de puntaje entre dos (02) o más aspirantes se atenderá a lo determinado en el Punto XIV de la reglamentación del Artículo 63° del Estatuto del Docente.
- 13°) **ESTABLECER** que la elección de cargos se realizará en acto público en las Escuelas Cabeceras, hasta cubrir la totalidad de las vacantes, en este caso, en fechas y horas a determinar para cada una de ellas. La elección se hará personalmente o por interpósita persona, en este caso presentará la autorización y documentación que acredite la identidad del postulante, ratificada por Policía u Organismo Oficial de la localidad.

ES COPIA



E/a
Daf
ELENA RENÉE QUAGLIA
DIRECCION GRAL. DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº **1456** .-
EXPEDIENTE Nº 2500-38824/02.-

14º) PODRÁN inscribirse los docentes:

- a) Titulares en Institutos Privados de la Jurisdicción Provincial.
- b) Los docentes que desean cambiar de Nivel o Modalidad.
- c) Los docentes que no excedan las doce (12) horas cátedra Titulares en la Jurisdicciones Provincial en el Nivel Medio, situación que acreditarán con la presentación de la Declaración Jurada de Cargos

Para los casos anteriormente señalados, se deberá presentar la renuncia al cargo con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas a la toma de posesión, circunstancia que acreditarán en el mismo acto presentando duplicado que certifique dicha renuncia con la aceptación de la Dirección del Establecimiento en los puntos a) y b).

15º) ACLARAR explícitamente que, como cualquier otro llamado a ingreso, sólo podrán participar los aspirantes que no posean otro cargo docente titular en los niveles Inicial, Primario y sus modalidades y aquellos que no excedan las doce (12) horas cátedra titulares en el Nivel Medio; en todos los casos dentro o fuera de la jurisdicción del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, a excepción de los mencionados en el Artículo 14º).

16º) ORDENAR que aquellos docentes que se encuentren inscriptos para Reincorporación e Ingreso a la Docencia simultáneamente, deberán realizar la opción correspondiente con veinte (20) días hábiles de anticipación al acto de elección de cargos, establecido para el Concurso de Ingreso a la Docencia. Dicha opción deberá ser formalizada por escrito ante la Junta de Clasificación - Nivel Primario - dentro del plazo estipulado.

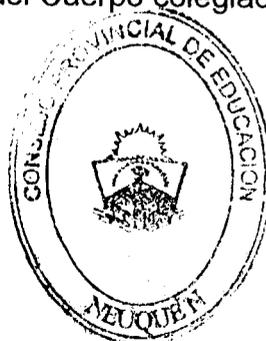
17º) DEJAR explicitado que quien tome posesión del cargo debe permanecer en el mismo por lo menos durante dos (02) años - Artículo 30º - Ley 14.473.

18º) ESTABLECER que los docentes que renuncien a la titularidad sin causas debidamente justificadas no podrán presentarse por el término de dos (02) concursos posteriores.

19º) DETERMINAR que con referencia a la presentación de la certificación de aptitud psico-física se respetarán los términos de la Resolución Nº 0684/96, y será requisito necesario y excluyente la aprobación del mismo para la titularización del cargo vacante.

20º) FIJAR la fecha de toma de posesión del cargo la que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar Único Regionalizado 2.002/2.003. En el caso eventual de que esa fecha no se cuente aún con la Norma Legal correspondiente, dicha toma de posesión y alta del docente, podrá efectivizarse contra la presentación del dictamen oficial de la Junta de Clasificación - Nivel Primario - con la autorización de la Dirección de Educación Estético Expresiva, supeditada a la resolución del Cuerpo Colegiado en tal sentido.

ES COPIA



p/a
[Signature]
ELENA RENEE QUAGLIA
DIRECCION GRAL. DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación

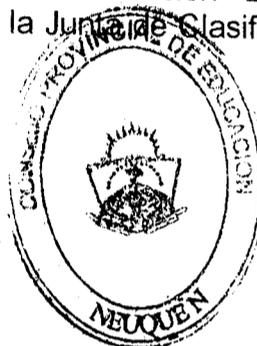


CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° **1456**
EXPEDIENTE N° 2500-38824/02.-

- 21°) **ESTABLECER** que por la Dirección de Educación Estético Expresiva, se cursarán las comunicaciones de práctica.
- 22°) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Despacho; Dirección de Sueldos; Dirección Base de Datos; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial Nivel Primario; Junta de Clasificación Nivel Primario; Dirección General Distrito Regional – Zona I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII; y **GIRAR** el presente expediente a la Dirección de Educación Estético Expresiva, luego de cumplimentar el Artículo 21°, a la Junta de Clasificación – Nivel Primario – para la prosecución del trámite.

ES COPIA



Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI
VICEPRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

e/a
El
ELENA RENÉE QUAGLIA
DIRECCION GRAL. DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

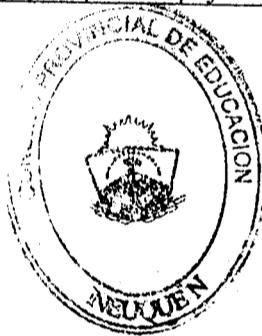
RESOLUCIÓN N° 1456
EXPEDIENTE N° 2500-38824/02.-

ANEXO I
MAESTROS ESPECIALES DE PLÁSTICA NIVEL PRIMARIO
INGRESO

GRUPO "A" Y "B" -

Ord.	Esc. N°	Localidad	Cat.	Gr.	Dist. Reg.	Vacante	Sec.	Turno
1	61	Neuquén	1°	A	I	Rn. Moreno Disp. N° 695/99	203	C
2	92	Plottier	1°	A	VIII	Jub. Colombino M. Disp. N° 171/01	201	T
3	109	Centenario	1°	A	VI	Paolini Rs. N° 716/97	202	M
4	143	Cutral Có	1°	A	II	Jub. Ulloa, Rosa Disp. N° 2210/01	201	T
5	178	Neuquén	1°	A	VIII	Jub. Del Hoyo Disp. N° 1825/00	202	M
6	180	Neuquén	1°	A	I	Transferida Rs. N° 206/98	202	T
7	229	Centenario	1°	A	VI	Jub. De Reta Disp. N° 773/99	201	M
8	239	Centenario	1°	A	VI	Fijación de Pta. N° 87/97	203	C
9	254	Chos Malal	1°	B	V	Jub. Olga Perea Disp. N° 1274/01	203	M
10	292	Cutral Có	1°	A	II	Tr. Portillo, e. Rs. N° 438/02	201	M
11	312	Neuquén	1°	A	VIII	Fijación de Pta. N° 87/97	201	T

ES COPIA



Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI
VICEPRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

4/a

ELENA RENÉE QUAGLIA
DIRECCION GRAL. DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

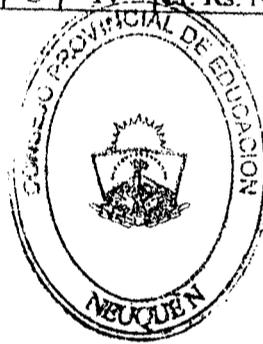
RESOLUCIÓN N° 1456
EXPEDIENTE N° 2500-38824/02.-

ANEXO II
MAESTROS ESPECIALES DE PLÁSTICA NIVEL PRIMARIO
INGRESO

GRUPO "C" Y "D" -

Ord.	Esc. N°	Localidad	Cat.	Gr.	Dist. Reg.	Vacante	Sec.	Turno
1	122	Bajada de los Molles	3°	D	III	Fijación de Pta. Rs. N° 86/97	201	C
2	142	San Martín de los Andes	1°	C	IV	Jub. Coronel Rs. N° 2178/00	202	M
3	278	Poi Pucón	2°	D	IV	Tr. Cerutti Rs. N° 2000/98	201	C
4	300	Rincón de los sauces	1°	C	VI	Fijación de Pta. Rs. N° 87/97	202	M
5	315	Piedra del Águila	2°	C	II	Tr. Alfaro S. Rs. N° 481/01	201	C
6	341	Villa la Angostura	1°	C	IV	Cr. Rs. N° 0248/01	202	T

ES COPIA



Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI
VICEPRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

e/a

ELENA RENEÉ QUAGLIA
DIRECCION GRAL. DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación